



Información proporcionada por Subsecretaría de Telecomunicaciones

Normativa de equipos de alcance reducido

Última actualización: 31 marzo, 2026

Descripción

Si eres importador, proveedor, fabricante, representante legal o empresa certificadora de equipos de alcance reducido, debes:

- Certificar los equipos de Sistemas de Comunicaciones de Implantación Médica (MICS) y otros equipos utilizados en aplicaciones médicas (literales g) y h) del artículo 1 de la Resolución Exenta N° 1.985).
- Etiquetar con un código QR los demás equipos que ya no requieren certificación, pero que deben cumplir con lo establecido en la norma (literales a), b), c), d), e), f), i), j) y k) del artículo 1°).

Estas disposiciones también aplican a los componentes o repuestos, como placas con módulos (Wifi, Bluetooth), y otros equipos que no tienen empaques individuales, pero tienen múltiples dispositivos dentro de una misma cabina, como los vehículos motorizados (radios, encendido, llaves, radares).

Los equipos o dispositivos que no se encuentren categorizados en el artículo 1°, no se encuentran sujetos al procedimiento antes mencionado.

Los productos no pueden ser comercializados si no cumplen con el debido procedimiento establecido en la normativa.



[Exenta N° 1.985](#), de 2017.

Debes etiquetar los siguientes productos con un **código QR** que dirija a una página web con las características técnicas del equipo a comercializar, junto con otras disposiciones, según lo señalado en la normativa. Estos son:

- Transceptores portátiles.
- Controles remotos.
- Equipos de identificación de radiofrecuencias (RFID), y NFC.
- Radio alarmas.
- Sistema de radar para vehículos.
- Internet de las cosas (IoT), por ejemplo, dispositivos inalámbricos que se comunican entre ellos (sensores, actuadores, nodos y otros dispositivos que permiten controlar equipos a distancia).
- Equipos de banda ultra-ancha (UWB) y otros equipos: wifi, Bluetooth, telecomandos, entre otros.
- Otros equipos que utilicen radiofrecuencias.

Importante: para más información, revisa las [preguntas frecuentes relacionadas con la normativa](#).

Conoce la documentación requerida

Para solicitar la certificación de equipos médicos:

- Solicitud de certificación dirigida a la subsecretaria o subsecretario de la SUBTEL.
- Fotografía del equipo (interior y exterior). Si utiliza módulos, debes enviar fotos e indicar la ubicación y la etiqueta con buena resolución del modelo del equipo y módulo.
- Carta del fabricante que certifique que, al interior del equipo o modelo, se encuentra el módulo, indicando los rangos de frecuencia y la tecnología usada del o los módulos.
- Descripción de la funcionalidad del equipo.
- Diagrama de bloques de sus componentes.
- Manual de usuario.
- Test Report (reporte de pruebas) con las frecuencias que utiliza el equipo y las mediciones de los parámetros exigidos por la norma, que normalmente es la EIRP máxima o la intensidad de campo eléctrico. Si el equipo utiliza un módulo interior, podrás enviar los test del módulo.

Importante: los Test Report emitidos de un laboratorio acreditado deben estar en formato PDF y deben permitir la búsqueda de textos en su interior. Es importante que indiques la página u hoja donde está la información en la solicitud de certificación.



Para solicitar que los equipos sean certificados, completa el formulario y adjunta la documentación en el [sitio web de la SUBTEL](#).

Presencial:

Si prefieres, ingresa el requerimiento y documentos en la oficina de partes de la SUBTEL, ubicada en [Amunátegui 123, Santiago](#).

Si eres de región, dirígete a una [oficina de atención ciudadana](#).

Importante:

- Para más detalles de la normativa, protocolo y solicitud de certificación, ingresa al [sitio web de la SUBTEL](#).
- Las consultas para aclarar dudas por norma técnica de equipos de alcance reducido, envíasalas al correo electrónico certificaciones@subtel.gob.cl.

Lee el marco legal

- [Resolución Exenta N° 1.985](#), de 2017, que fija norma técnica de equipos de alcance reducido y sus modificaciones, de la SUBTEL.
- [Norma sobre requisitos de seguridad aplicables a instalaciones y equipos que generen ondas electromagnéticas Resolución Exenta N° 3.103](#), de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.